



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO FISCALIZADOR DE LA OBRA
"CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DOMICILIARIA DOS
FAMILIAS COMUNA DE DALCAHUE" LICITACIÓN N° 3520-32-L114**

DECRETO EXENTO N°: 1.983

DALCAHUE, 22 de Agosto de 2014.-

VISTOS: El contrato de fecha 21 de agosto del 2014, el vale vista N° 062388 del banco Santander de fecha 21/08/2014 por un monto de \$171.360 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento N°1.902 de fecha 12/08/2014 que adjudica la licitación, la Licitación N° 3520-32-L114 realizado a través del Portal www.mercadopublico.cl, el informe de propuesta pública de fecha 08/08/2014, el acta de apertura de fecha 08/08/2014, el Decreto Exento N° 1.805 de fecha 31/07/2014 en donde se llama a licitación pública, se aprueban bases y demás antecedentes y se nombra comisión receptora y evaluadora de propuesta la reunión extraordinaria N° 12 de fecha 28/01/2014 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el saldo final de caja, la reunión ordinaria N° 37 del 03/12/2013 del Honorable Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal Año 2014; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 21 de agosto del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Servicios Intearales Matilde del Rosario Rozas E.I.R.L Rut.: por un monto de \$:

) IVA incluido y en un plazo 30 días corridos a contar del día siguiente de la firma del acta entrega de terreno de la obra denominada **"Construcción instalación eléctrica domiciliaria dos familias comuna de Dalcahue"**.

DESIGNESE: A la Profesional de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Sra. Maricela Hermosilla Arriagada como Inspector Técnico de la obra o en su efecto a la Directora de Obras Sra. Regina Patricia Soto Nail.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA

JAPM/CIVG/RPSN/sga.

CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DOMICILIARIA DOS FAMILIAS COMUNA DE DALCAHUE
LICITACIÓN N°3520-32-L114"

En Dalcahue a 21 días del mes de agosto del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° _____ representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz** con domicilio en calle _____ y la **Empresa Servicios Integrales Matilde del Rosario Rozas Rozas E.I.R.L** Rut: _____ Representada por la **Sra. Matilde del Rosario Rozas Rozas** Rut.: _____ con domicilio en _____, se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Exento N° 1.902 con fecha 12 de agosto del 2014, adjudica la propuesta pública denominada "**Construcción instalación eléctrica domiciliaria dos familias comuna de Dalcahue**".

SEGUNDO: El costo de la obra denominada "**Construcción instalación eléctrica domiciliaria dos familias comuna de Dalcahue,**" asciende a la suma de \$ _____) IVA incluido, aceptando la Empresa ejecutar la obra por el sistema de suma alzada expresado en pesos.

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista deberá presentar boleta de garantía o vale vista por concepto del fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto de \$ _____

CUARTO: Podrán aplicarse multas de acuerdo a lo estipulado en el punto **12** de las Bases Administrativas del proyecto.

QUINTO: La cancelación de la obra se efectuará en un estado de pago de acuerdo al punto **14** de las Bases administrativas de la licitación.

SEXTO: El plazo de ejecución de la obra será de **30** días corridos a contar del día siguiente de la fecha de firma del acta entrega de terreno.

SEPTIMO. Se podrá dar término anticipado al contrato de acuerdo al punto **16** de las Bases Administrativas.

OCTAVO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

NOVENO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECIMO: Formarán Parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública N° 3520-32-L114.

DECIMO PRIMERO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando 02 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del Contratista.


SERVICIOS INTEGRALES MATILDE ROZAS ROZAS E.I.R.L
PROVEEDOR
RUT: _____




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE